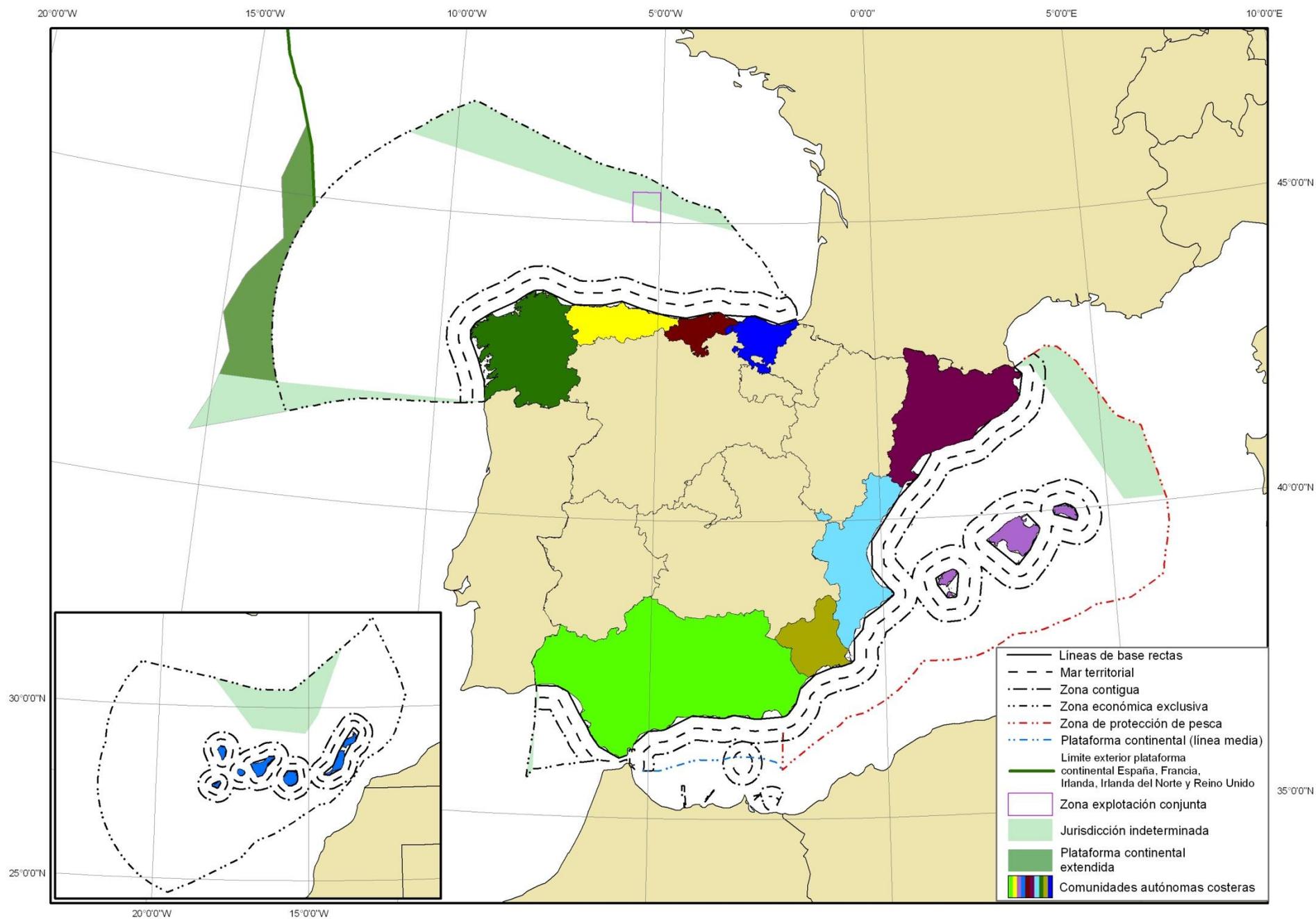

6. ESCALA NACIONAL-REGIONAL: COMUNIDADES AUTÓNOMAS

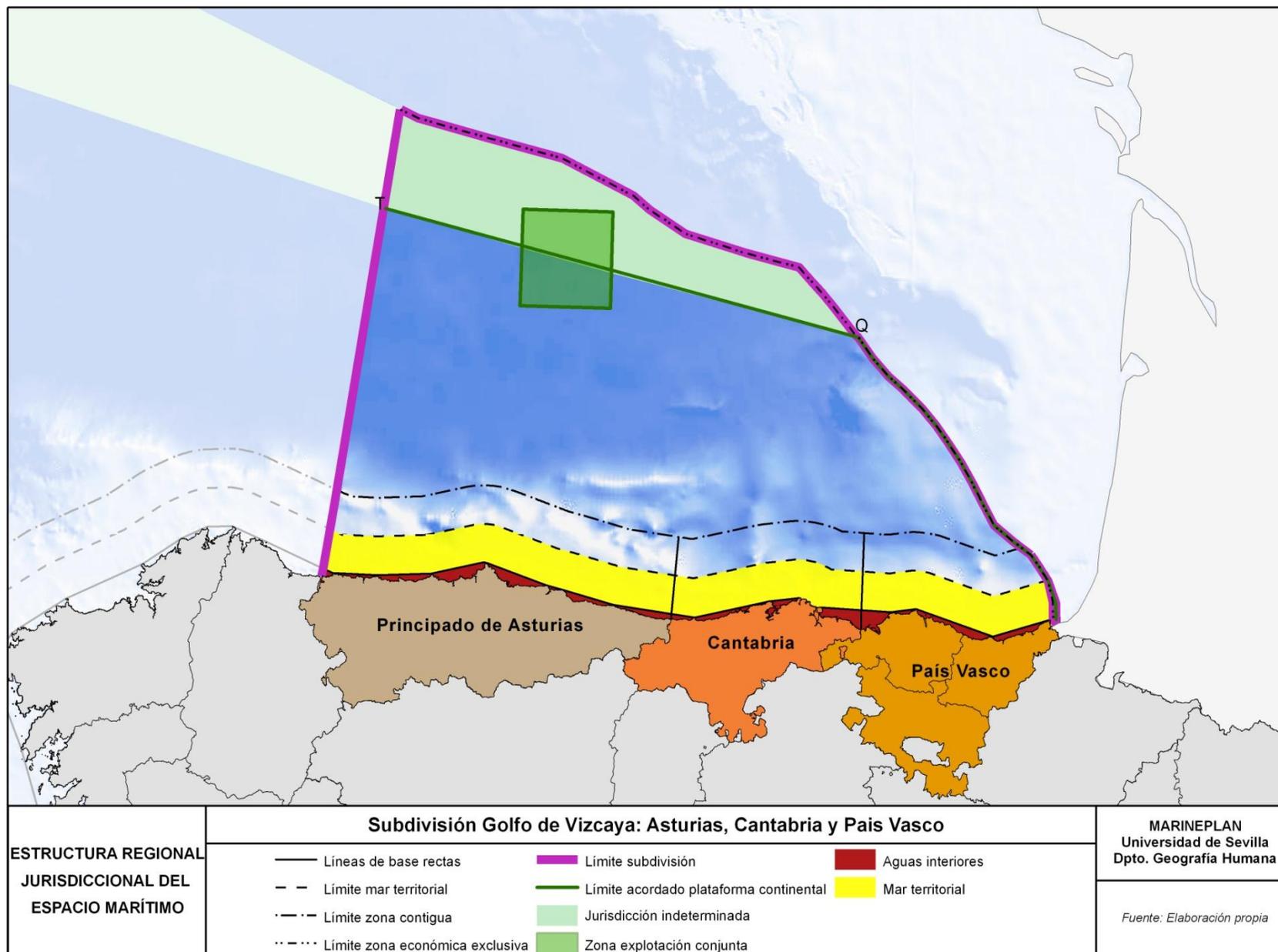


SUBDIVISIÓN GOLFO DE VIZCAYA: PAIS VASCO, PRINCIPADO DE ASTURIAS Y CANTABRIA

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km		Nº	km ²			
País Vasco	225	137	4	395	2.528	2.286	571
				5.209			
Cantabria	302	151	5	319	2.520	2.512	530
				5.350			
Principado de Asturias	387	258	9	631	4.592	4.533	1.034
				9.756			
Total	914	546	18	1.344	9.640	9.33	2.135
				20.316			

Observaciones

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

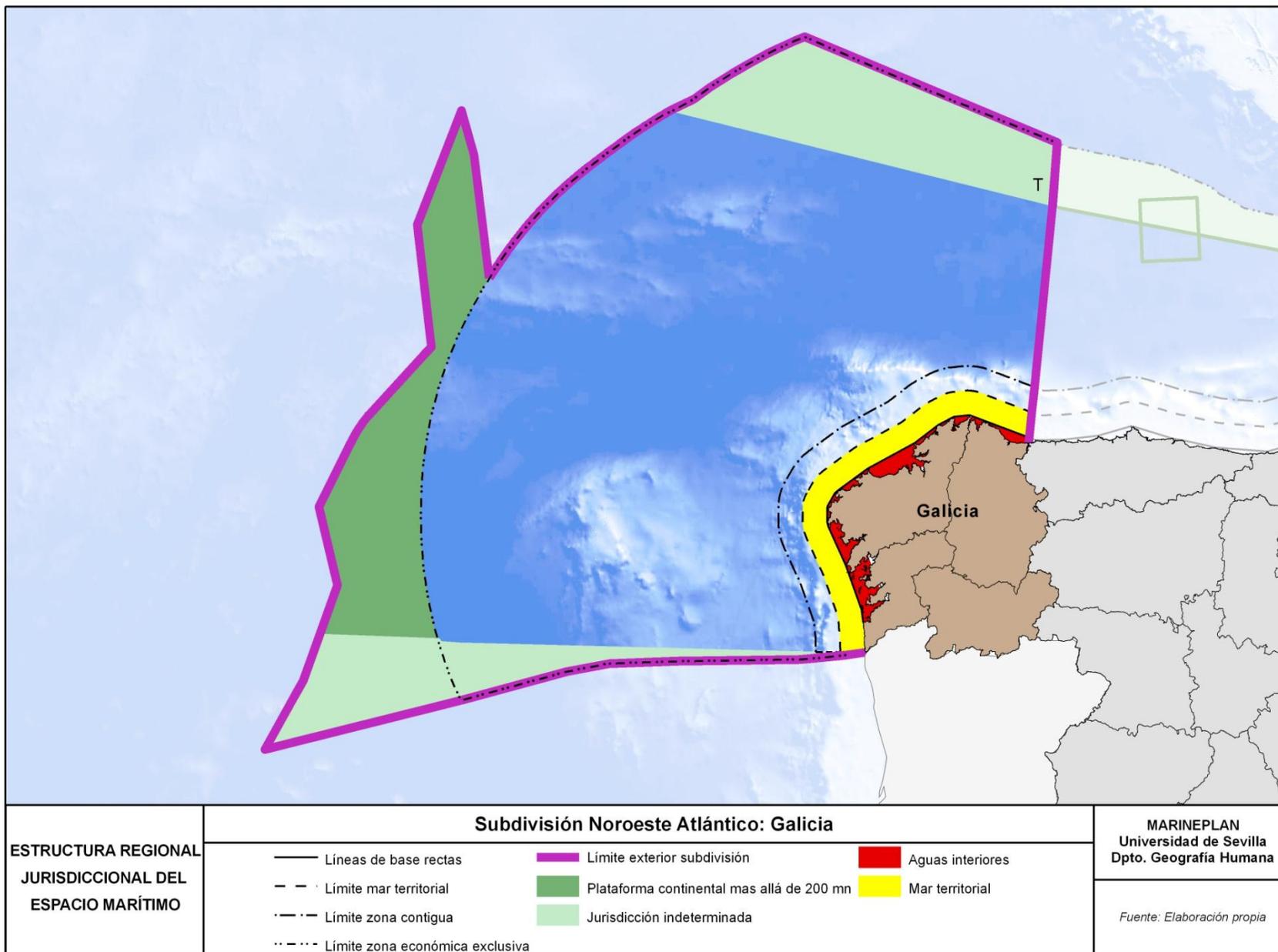


SUBDIVISIÓN NORDESTE ATLÁNTICO: GALICIA

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km		Nº	km ²			
Galicia	1.562	331	15	2.626	8.317	9.202	3.201
				20.144			

Observaciones

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.



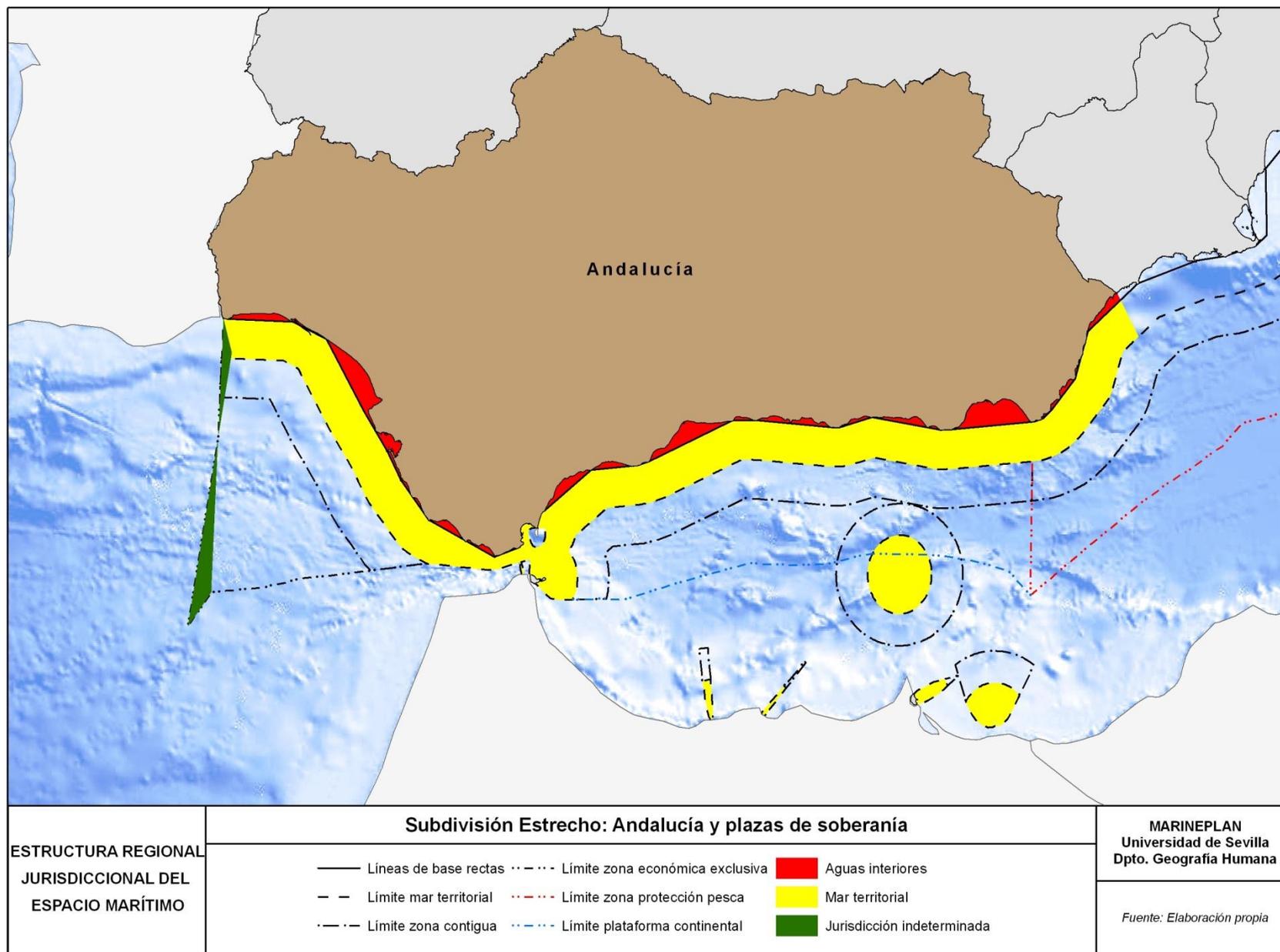
SUBDIVISIÓN ESTRECHO: ANDALUCIA

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km		Nº	km ²			
Andalucía y Ceuta	1.126	634	25	2.072	14.251	12.175	3.400
	(1.099 + 27)			28.498			
Melilla y Plazas de Soberanía	53	0	0	0	2.099	4.231	0
				6.330			
Total	1.179	634	25	2.072	16.350	16.407	3.400
				34.828			

Observaciones

Andalucía y Ceuta aparecen unidos porque el mar territorial y la zona contigua que se generan desde ambas costas se solapan y forman una sola unidad en el Estrecho de Gibraltar. Los datos de líneas de base recta y aguas interiores son solo para Andalucía ya que en Ceuta no están trazadas. Las plazas de soberanía son las islas de Perejil, Alborán y Chafarinas, y los peñones de Alhucemas y de Vélez-La Gomera.

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

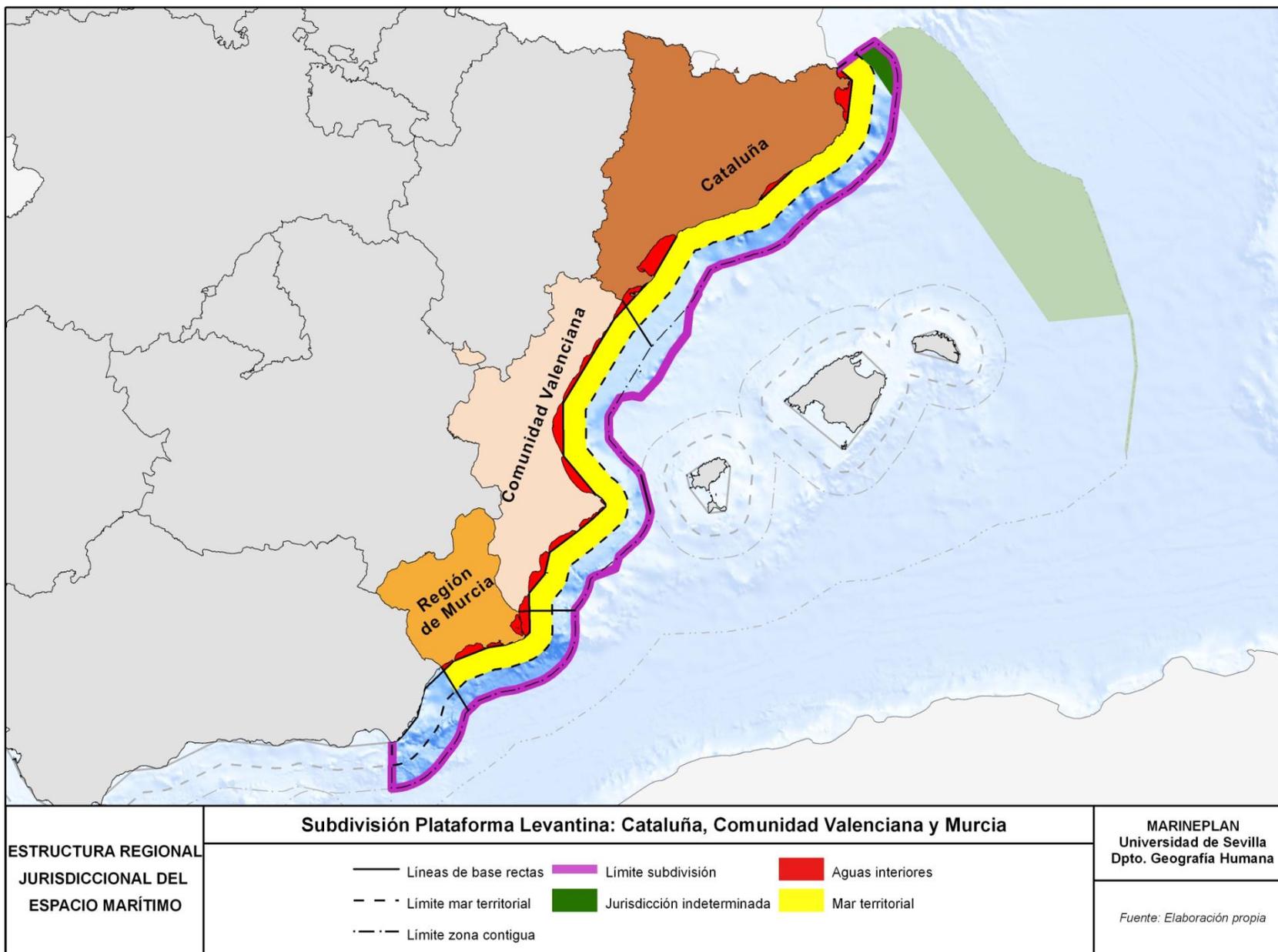


SUBDIVISIÓN PLATAFORMA LEVANTINA: REGIÓN DE MURCIA, COMUNIDAD VALENCIANA Y CATALUÑA

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km		Nº	km ²			
Región Murcia	264	157	6	636	2.803	3.363	870
				6.802			
Comunidad Valenciana	499	399	13	1.730	7.879	7.442	2.424
				17.051			
Cataluña	617	203	6	1.275	8.031	8.593	962
				17.899			
Total	1.380	759	25	3.642	18.712	19.398	4.256
				41.752			

Observaciones

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

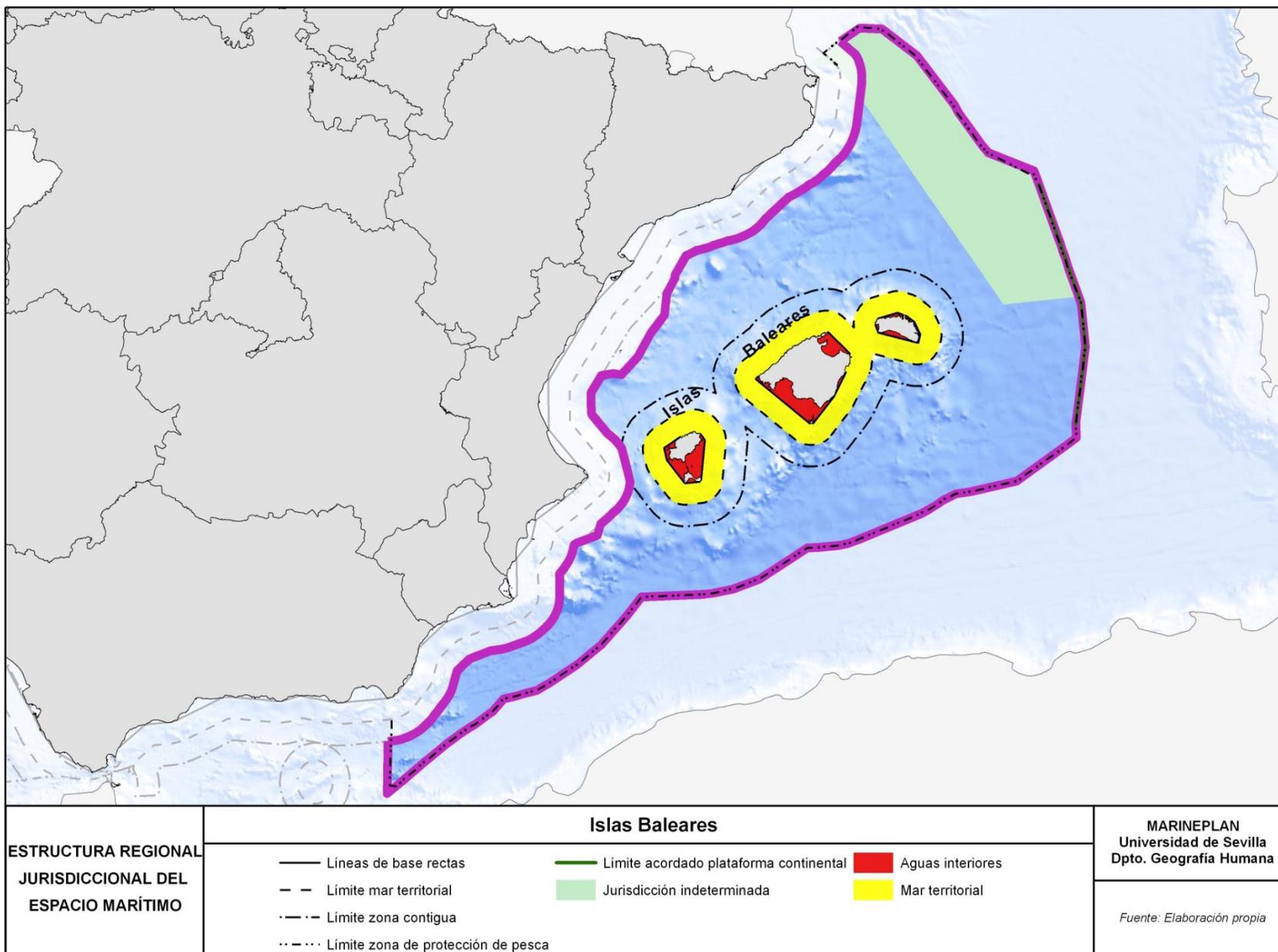


SUBDIVISIÓN BALEARES: ISLAS BALEARES

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km	Nº		km ²			
Baleares	1.116	407	17	2.649	16.928	22.530	1.506
				42.106			

Observaciones

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

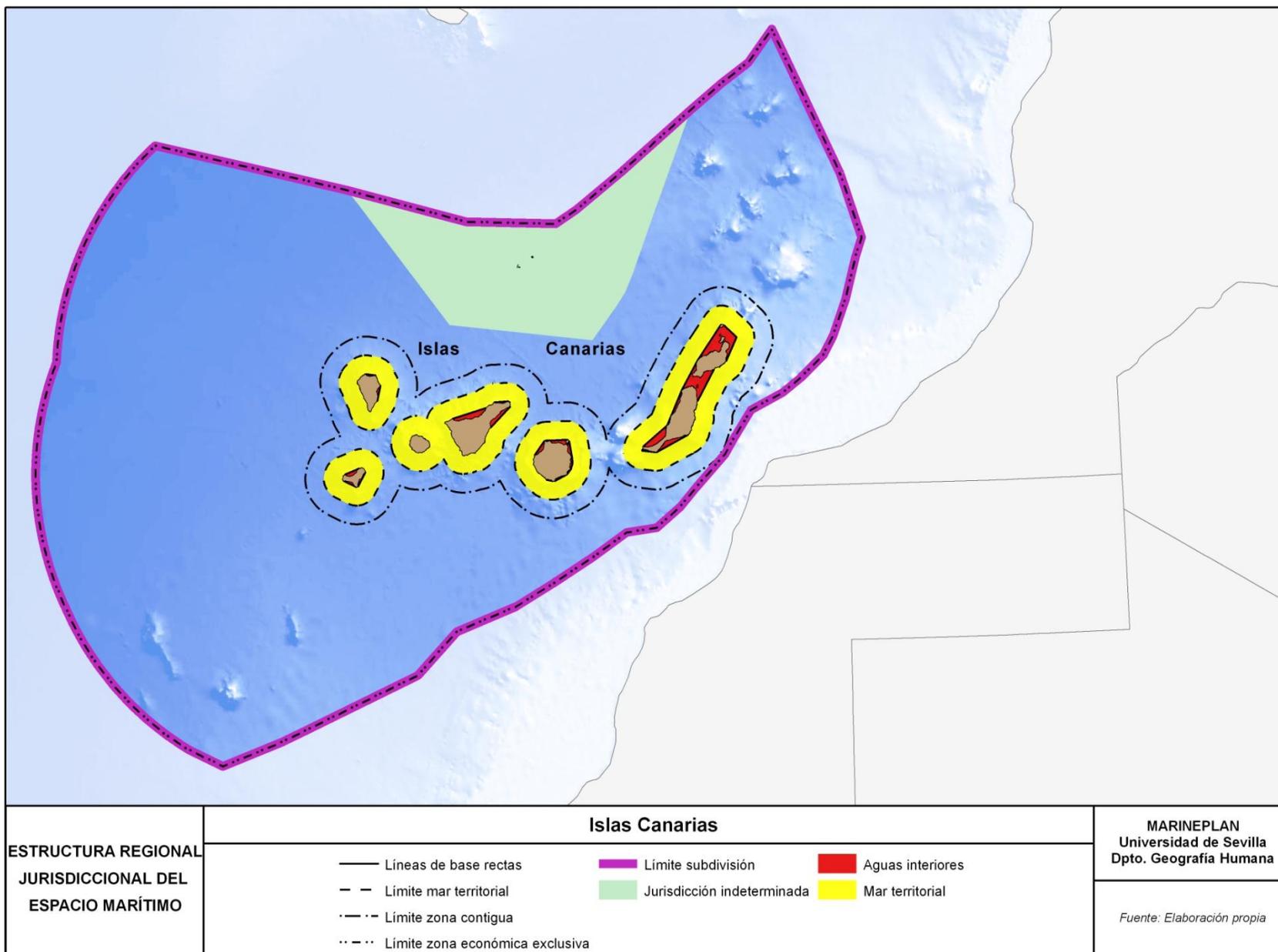


SUBDIVISIÓN CANARIAS: ISLAS CANARIAS

Comunidad Autónoma	Longitud Costa	LBR		Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Aguas costeras
	km		Nº	km ²			
Canarias	1.379	626	29	2.347	31.753	40.349	4.529
				74.449			

Observaciones

Según la Directiva Marco del Agua, las aguas costeras son las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.



ISLAS CANARIAS: AGUAS CANARIAS

“Aguas canarias” es la expresión utilizada en la Ley 44/2010 como consecuencia del pacto entre los grupos parlamentarios del PSOE y Coalición Canaria, de fecha 18 de octubre de 2010, para designar a las aguas delimitadas por una línea poligonal resultante de unir los puntos más extremos de las islas que componen el archipiélago. Este perímetro está compuesto por las líneas de base recta definidas en sendas proposiciones de ley presentas por la Coalición Canaria en 2003 y 2004 respectivamente.

A partir de tales líneas de base se medirían las distintas jurisdicciones, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental. Según la Proposición de ley de 2004 el régimen jurídico de las aguas encerradas por las líneas de bases sería el de aguas interiores. En el texto de la Ley 44/2010 a tales aguas se las define como “aguas canarias” que “constituyen el especial ámbito marítimo de la Comunidad Autónoma de Canarias”, aclarando que las competencias en estas aguas son las que ya están establecidas “constitucional y estatutariamente”.

Por otra parte, la disposición adicional única establece que el “contorno perimetral” (forma de denominar a las líneas de base recta –que no son archipelágicas en el sentido que las define la CNUDM-) y a trazar uniendo los puntos extremos de las islas –cuyas coordenadas se incluyen en el anexo de la ley- “no alterará la delimitación de los espacios marítimos...tal y como están establecidos por el ordenamiento jurídico español...”, lo que parece indicar que tales líneas sólo tienen un efecto “interno” y que el régimen jurídico de tales aguas no se corresponde con ninguno de los conceptos establecidos en el derecho internacional.

En la tabla adjunta se indican las magnitudes de cada una de las jurisdicciones marítimas, según la norma en vigor y la Proposición de ley, observándose, como resultado más sobresaliente, el cuantioso incremento de las aguas interiores como consecuencia de las nuevas líneas de base recta, líneas análogas a las que podrían ser unas –no admitidas por la UNCLOS- líneas de base archipelágicas rectas.

Jurisdicción	Según R.D 2510/1977 (km ²)	Según Ley 44/2010 (km ²)	Diferencia (km ²)
Aguas interiores	2.347	29.068	26.721
Mar territorial	31.753	28.528	-3.225
Zona contigua	40.349	31.644	-8.705
Zona económica exclusiva	456.237	436.272	-19.965
TOTAL	490.337	493.868	3.531

Gobernanza

- Real Decreto 2510/1977 sobre trazado de líneas de base recta, de 20 de septiembre de 1977
- Proposición de Ley 622/000018 Sobre delimitación de los espacios marítimos de Canarias, de 22 de enero de 2003
- Proposición de Ley 122/000048 Delimitación de los espacios marítimos de Canarias, de 23 de abril de 2004
- Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias

